HESOLUCION - R - N - 521 - 98



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 SET 1998

Expte. Nº 2.523/98

VISTO la presentación realizada por la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

La importancia del pensamiento reformista, portador de un conjunto de ideas que ampliaron el horizonte político-cultural de la universidad argentina, de la Nación, de Latinoamérica y del Mundo, consolidando un proceso de democratización social desde la juventud como representante de una revolución espiritual, depositaria de una capacidad de innovación y transformación de la sociedad basada en un accionar político fundado en una moral que rechaza los silencios, el dogmatismo, el autoritarismo, la tiranía, la ignorancia, la mediocridad y la inmovilidad senil.

QUE la educación es un derecho, y como tal se funda en la democracia, a la que fortalece en la medida que se generaliza y es accesible a las mayorías sociales.

QUE la educación afronta nuevos desafíos, en tanto debe desempeñar un papel fundamental en la formación de los hombres y mujeres del siglo XXI, por lo cual se constituye en factor de desarrollo, en motor de la economía, en base para una ciencia responsable y humanitaria, en eje de la cultura y del respeto y la convivencia intercultural, en engranaje fundamental de adaptación a la evolución de las sociedades, en remodeladora de su relación con el Estado, en difusora de los valores de la paz.

QUE las Universidades enfrentan nuevos desafíos, fundados en la crisis económica, moral y política, producto de la desestructuración neoliberal de las relaciones entre Estado y Educación Superior y la necesidad de la readopción del ideario reformista pero ampliándolo a nuevas cuestiones y construye un aporte vital para definir el futuro del país.

QUE la propuesta compromete a la FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE SALTA como soporte de esta Cátedra Libre.

QUE el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en su sesión del día 23 de julio de 1998, acordó la creación de la Cátedra Libre "Reforma Universitaria: su Historia, Principios y Vigencia" y dispuso que el Sr. Vicerrector, Dr. Omar VIERA, coordine el funcionamiento de la misma.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARIA ACADEMICA,



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

///...-2-

Expte. Nº 2.523/98

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referendum del CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1º - Crear y poner en vigencia la Cátedra Libre REFORMA UNIVERSITARIA SU HISTORIA, PRINCIPIOS Y VIGENCIA, a partir del 24 de Setiembre de 1998, en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con dependencia de la Secretaría Académica.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Cátedra Libre será un espacio de enseñanza, discusión y reflexión sobre la historia, significado, consecuencias y futuro de la Reforma Universitaria de 1918, en la que podrán disertar relevantes figuras del ámbito académico, político y cultural de la región, del país o del exterior.

ARTICULO 3°.- Establecer que la mencionada Cátedra estará dirigida a cualquier persona del ámbito universitario o ajeno al mismo, que se inscriba en LA SECRETARÍA ACADÉMICA del RECTORADO o en la DIRECCIÓN DE ALUMNOS de la FACULTAD DE HUMANIDADES.

ARTICULO 4°.- Designar como Profesor Responsable de la Cátedra Libre REFORMA UNIVERSITARIA SU HISTORIA, PRINCIPIOS Y VIGENCIA, al Prof. Gerardo BIANCHETTI, L.E.Nº 7.850.675, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES; quien se hará cargo de la misma como extensión de sus propias funciones docentes, a partir del día 24 de setiembre del corriente año y por el término de dos años.

ARTICULO 5°.- Crear la COMISION DE COORDINACION de la mencionada Cátedra Libre, la que estará integrada por :

- Dr. Victor Omar VIERA Vicerrector
- Prof. Gerardo BIANCHETTI Profesor Responsable
- Un (1) Representante de la FEDERACION UNIVERSITARIA DE SALTA, que será designado por sus autoridades.

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que las funciones del Profesor Responsable de la Cátedra Libre, serán las siguientes:

- · coordinar las actividades,
- · adscribir colaboradores



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 2.523/98

- artícular los medios necesarios para organizar grupos de investigación dependientes de la cátedra, para profundizar la situación actual de la UNIVERSIDAD.
- disertar.
- · seleccionar el o los disertantes invitados para cada actividad,
- · reservar las aulas para cada actividad
- · difundir las actividades a realizar
- elaborar un cronograma de tareas que contemple seminarios, charlas-debate, o conferencias, con al menos una actividad mensual,
- elevar a Secretaría Académica de la UNIVERSIDAD la nómina de estudiantes aprobados, para lo cual contará con el apoyo de esa Secretaría.
- elaborar propuestas y lineamientos hacia el futuro y
- toda otra actividad relativa al desarrollo de la Cátedra.

ARTICULO 7°. - La SECRETARIA ACADEMICA gestionará los fondos necesarios para la participación de los disertantes invitados por esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 8°.- Disponer que a fin del ciclo lectivo de cada año, la SECRETARÍA ACADÉMICA entregue un certificado de aprobación a los estudiantes inscriptos que hayan asistido a un 80 % de las actividades de la Cátedra y presenten una monografía individual sobre las temáticas propuestas y aprobadas por el Profesor Responsable.

ARTICULO 9º. Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA ACADEMICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

VICTOR DWAR VIERA

VICE - RECTOR

A/a. Secretaria Académica

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI

RESOLUCION - R - Nº 52 1 - 98